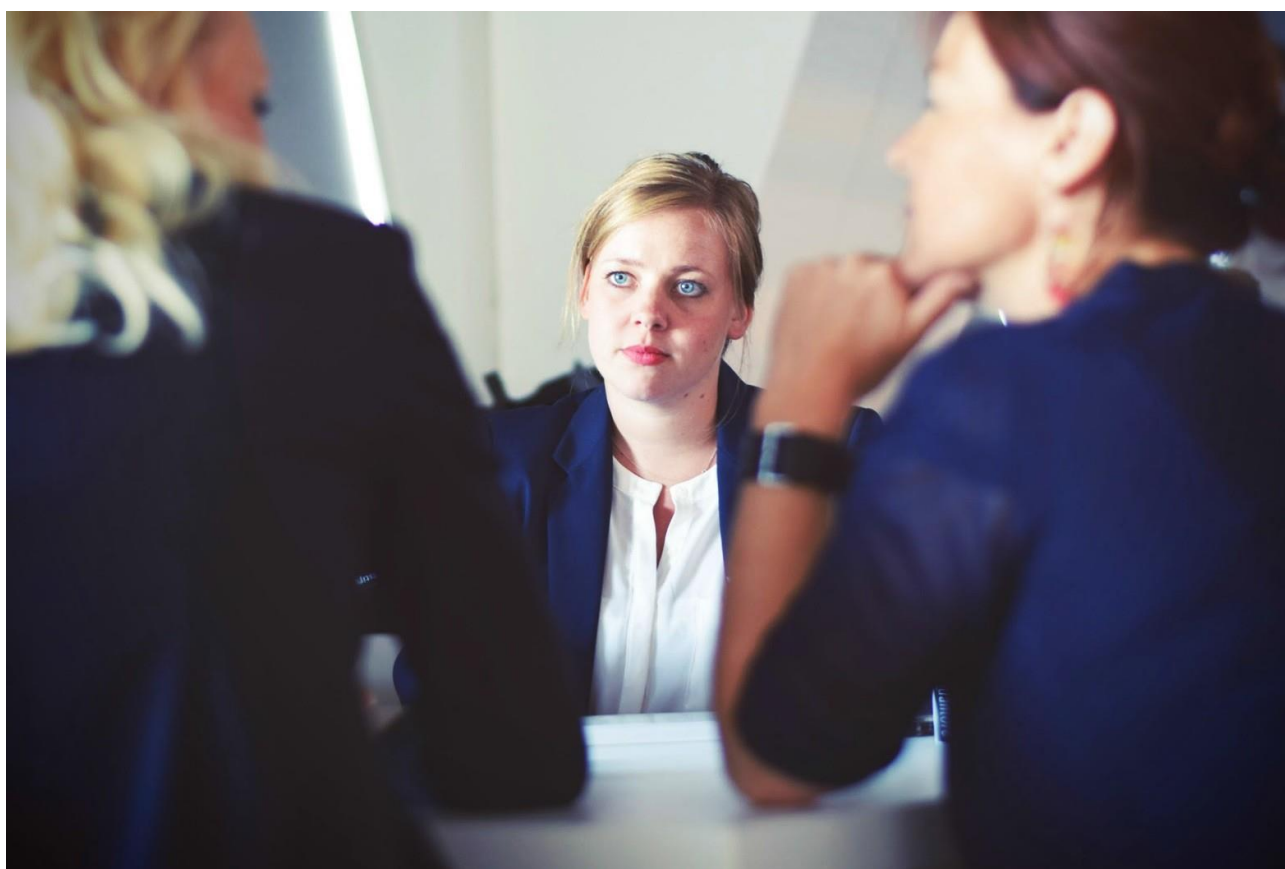


**NORMATIVA DE CERTIFICACION DE
COACHES PROFESIONALES
Y
PROCESO DE CERTIFICACIÓN AÑO 2024**



INDICE

I. - Normativa interna de ASESCO.....	Página 3
II. – Acreditaciones de Coaches de ASESCO.....	Página 4
III.- Procesos de Certificación de Coaches.....	Página 6
IV.-Solicitudes de certificación	
A) Solicitud de certificación por programa formativo en Coaching acreditado por ASESCO.....	Página 7-11
B) Solicitud de certificación por Currículum libre.....	Página 11-13
V.- Uso de la certificación.....	Página 14
VI.- Honorarios de certificación de Coaches	Página 14
ANEXOS	
ANEXO I. - Adhesión al Código Ético.....	Página 17
ANEXO II. - Documento para presentar las sesiones con clientes.....	Página 24
ANEXO III - Documento para presentar las cartas de referencia.	Página 25
ANEXO IV - Solicitud de Ingreso	Página 26

I.- NORMATIVA INTERNA

Este documento es un resumen de los criterios de certificación de la Asociación Española de Coaching (ASESCO). Obtener estas credenciales es una garantía para sus clientes de su profesionalidad, competencia y capacidad. Además, obtendrá una gran satisfacción por alcanzar altos estándares en la profesión de Coaching.

Mediante este sistema pretendemos:

1. Asegurar los estándares mínimos requeridos para la certificación profesional de Coaches.
2. Asegurar a los potenciales clientes de Coaching ya sea clientes a nivel personal, empresarial, deportivo, político, educativo, sistémico, familiar, o en el sector específico en el que ejerzan su actividad profesional, **que los Coaches miembros de ASESCO que aparecen en su página web son respaldados y certificados profesionalmente por la Asociación**, la cual acredita que están alineados con el código ético y profesional de ASESCO al cual se han acogido, y garantiza que cuentan con las competencias profesionales necesarias para dedicarse a la práctica profesional del Coaching.
3. Permitir a los clientes de Coaching poder consultar y verificar los Coaches vigentes y en activo certificados por ASESCO. **El objetivo de ASESCO es respaldar a los profesionales que están en activo en el ejercicio profesional del coaching**, por ello **respalda exclusivamente** a los profesionales que aparecen en su página web, y que son miembros activos en la profesión estando asociados a ASESCO en cada categoría y al corriente de pago de las cuotas anuales como miembros de ASESCO

ASESCO no avala ni respalda a coaches que puedan decir que son miembros certificados por ASESCO, si no aparecen acreditados públicamente en la página web de la asociación.

En el caso de que un coach pueda decir que es un coach certificado por ASESCO y utilice públicamente un sello de coach certificado acreditativo de ASESCO, si no aparece en la web de ASESCO no estará respaldado por la asociación. El uso indebido de credenciales es motivo de sanción y revisión por el Comité de Conducta Ético de ASESCO.

4. Reforzar el nivel de calidad de esta profesión autorregulada.

Se entrega la credencial que se concede a los Coaches asociados de las diferentes categorías profesionales que demuestren que resuelven o exceden los estándares mínimos solicitados por ASESCO para su certificación.

La credencial de Coach que recibe el asociado en cualquiera de las diferentes categorías de ASESCO va implícitamente unida a estar asociado a ASESCO.

La acreditación que se entrega al asociado, es válida mientras continúe vigente la membresía del Coach en la asociación, estando dado de alta y al corriente de pago de las cuotas anuales y del Comportamiento Ético de la profesión.

Por tanto, en el momento en que un coach de cualquiera de las categorías de Coaches certificado por ASESCO cursa BAJA en la misma, ASESCO deja de darle el reconocimiento como Coach. En dicho momento, el coach pierde tanto la certificación como Coach por ASESCO en cualquiera de las categorías y su membresía como asociado de ASESCO.

La comisión de Certificación de ASESCO podrá solicitar en cualquier momento cuantas aclaraciones y revisiones considere necesarias para garantizar que la Certificación otorgada a un coach es vigente y cumple con todas las normativas especificadas en el presente documento.

La petición de revisión o aclaración se comunicará por medio escrito al Coach interesado. En caso de realizados tres comunicados escritos y no recibir respuesta por el coach en cuestión ASESCO se reserva el derecho de poder retirar unilateralmente la Certificación entregada en su momento en una última comunicación por escrito

II. – ACREDITACIONES DE COACHES DE ASESCO

ASESCO contempla las siguientes categorías de Acreditaciones.

- **Miembro Adherido:**

Son aquellas personas físicas o jurídicas que sin dedicarse al Coaching Profesionalmente pueden estar formándose en coaching en el momento de solicitar la incorporación a la Asociación o bien tienen intención de formarse en coaching y/o comparten los objetivos y misión de la Asociación y del Coaching en general y se adhieren a sus estatutos comprometiéndose a respetar el código deontológico de ASESCO.

- **Coach Asociado Certificado (CAC)**

Son aquellas personas físicas que, habiendo finalizado, superado y aprobado su formación como Coach en una empresa o centro formativo en coaching con un programa formativo certificado reconocido y acreditado por ASESCO deciden ser miembros de la Asociación.

Podrán asociarse aquellas personas que habiendo superado la formación y dispongan del certificado y diploma acreditativo del centro correspondiente han adquirido las competencias y la cualificación profesional como Coach empiezan a trabajar profesionalmente como Coaches con **una experiencia acreditada mínima de 50 horas de prácticas en sesiones de coaching realizadas durante su formación** que han sido supervisadas y mentorizadas por uno de los tutores de su formación en coaching y que necesariamente **incluyen un mínimo de 30 sesiones de coaching**.

Para poder ser acreditado como CAC es necesario **dos cartas de recomendación de 2 Coaches Profesionales certificados por ASESCO**.

ASESCO respalda a estas personas y profesionales que han realizado su formación en el marco de un programa formativo certificado por ASESCO, porque estos programas garantizan la adquisición de las competencias esenciales del Coach para su práctica profesional.

Podrán asociarse a esta categoría profesional cualquier persona que pueda acreditar el haber superado un Programa Formativo en Coaching certificado por ASESCO.

- **Coach Profesional Certificado (CPC)**

Son aquellas personas físicas que habiendo finalizado y aprobado su formación como Coach en una empresa o centro formativo en coaching con un programa formativo certificado por ASESCO demuestran ante la Asociación su experiencia profesional **justificando un mínimo de 200 horas de coaching, realizadas en un mínimo de 120 sesiones de coaching, y realizadas con al menos 10 clientes diferentes**, según modelo estándar de referencia de ASESCO denominado “parte de sesiones de coaching” **y presentar un mínimo de 10 cartas de referencia o recomendación de clientes** según modelo estándar de la asociación. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.

Las horas de sesiones realizadas en grupo o con equipos, se contabilizan al 50 %. Esto significa que una sesión de coaching grupal de 4 horas, se contabilizaría como 2 horas de sesión. Es necesario especificar y certificar por la empresa / institución o entidad el número de horas realizadas.

Se define como Coach “Profesional” porque son personas que independientemente del sector o área profesional del coaching en la que ejerzan su actividad como Coaches, a nivel personal, empresarial, profesional, deportivo, comercial, educativo, etc. se dedican al coaching de forma profesional.

Coach Profesional Sénior (CPS)

Son aquellas personas físicas que con una antigüedad y **experiencia acreditada en ASESCO de un mínimo de 4 años como CPC de ASESCO, durante los cuales han permanecido asociados de forma continuada**, puedan acreditar que además de su pertenencia activa a la Asociación como CPC han realizado un mínimo de **200 horas de formación continua** en coaching o materias complementarias al coaching, como Coaching Sistémico, PNL, Inteligencia Emocional, Eneagrama, etc., a lo largo de todo el período que ha transcurrido entre el momento en que se asoció como CPC a ASESCO, y la fecha en la que se solicita la certificación como Coach Profesional Sénior.

Para poder ser acreditado como CPS es necesario acreditar **600 horas de experiencia en Coaching y adjuntar 15 cartas de referencia de clientes individuales / empresas o instituciones**. Distintas a las presentadas para la anterior acreditación como CPC. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.

Las horas de sesiones realizadas en grupo o con equipos, se contabilizan al 50 %. Esto significa que una sesión de coaching grupal de 4 horas, se contabilizaría como 2 horas de sesión. Es necesario especificar y certificar por la empresa / institución o entidad el número de horas realizadas.

Acreditar su práctica profesional activa como Coach y su aportación a la profesión de Coaching presentando artículos publicados, conferencias realizadas, investigaciones, diseño y/o facilitación de Cursos o Jornadas de Coaching

Profesionales que, en el momento de acreditarse como Coach Profesional Sénior, presentan una declaración jurada de la práctica profesional de coaching continuada como mínimo de los últimos cuatro años.

Se define como Coach “Profesional” porque son personas que independientemente del sector o área profesional del coaching en la que ejerzan su actividad como Coaches, a nivel personal, empresarial, profesional, deportivo, comercial, educativo, etc. de dedican a la misma de forma profesional.

III.- PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE COACHES

SISTEMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE COACHES

- 1) El coach interesado acepta mediante la solicitud la normativa vigente necesaria para conseguir la certificación. Para solicitar la membresía como coach en sus distintas categorías el coach puede ser ya miembro Asociado de ASESCO en calidad de miembro Adherido o no serlo, en el primer caso, además de cumplir los requisitos de Certificación, deberá estar al corriente del pago de las cuotas anuales como asociado de ASESCO
- 2) Se puede solicitar ser miembro y coach certificado en ASESCO con dos modalidades diferentes: una primera a través de la realización de un programa formativo certificado de cualquiera de las escuelas que tienen programas certificados por ASESCO o pueden solicitar la certificación por Currículum Libre. En ambos casos, el aspirante debe tener formación como Coach y documentarla según exige la normativa.
- 3) La secretaría remitirá a la persona interesada en certificarse toda la documentación explicativa requerida para solicitar la acreditación:
 - a. Documento de Solicitud de Certificación.
 - b. Adhesión al Código Ético de ASESCO.
 - c. Documento para presentar las sesiones de coaching con clientes.
 - d. Documento para presentar las cartas de referencia de clientes.
- 4) El aspirante a coach cumplimentará y aportará los requisitos que se soliciten en la documentación que le será requerida. Dicha documentación será remitida vía e-mail a la dirección que se le indique en cada caso. La documentación para su estudio deberá ser enviada en el formato y forma que ASESCO tiene especificado para este procedimiento, no aceptando a trámite ninguna documentación que no venga en la forma especificada.
- 5) Una vez recibida toda la documentación por la comisión de certificación esta procederá a realizar el estudio y comprobaciones de la documentación recibida. **La comisión establece un mínimo de 60 días para dar respuesta a su solicitud.** La comisión de certificación podrá solicitar nueva documentación o la aclaración de cualquier documento entregado por el aspirante a Coach. El plazo comienza a contar desde el momento y en la fecha en que desde ASESCO acusamos recibo de haber recibido toda la documentación completa notificándolo vía mail al interesado.

La documentación a enviar para la certificación a ASESCO debe enviarse completa, correcta y en el modo y forma establecido por ASESCO, no aceptando la documentación por partes en distintos envíos o en formato y forma no estipulado por ASESCO.
- 6) Una vez completado el proceso de certificación, la comisión de Certificación comunicará por medio escrito al solicitante la resolución del mismo.
- 7) Una vez notificado al solicitante que toda su documentación presentada está correcta, este procederá a abonar en la cuenta corriente de ASESCO la cantidad que se establece como honorarios de certificación, así como la cuota anual equivalente que corresponda por la parte proporcional del año.
- 8) En el caso de cumplir los requisitos establecidos de certificación, el Coach recibirá la documentación oficial y toda la imagen corporativa que la Asociación española de Coaching tiene establecida para tal efecto. Tanto la documentación recibida como los logotipos no podrán ser modificados, ni en su forma ni en su contenido, bajo ningún concepto.

- 9) El Coach es responsable de respetar y cumplir que los requisitos que se consideraron como válidos y suficientes en su certificación sigan cumpliéndose en el transcurso de su trabajo como Coach Certificado por ASESCO.

Atendiendo a la ética profesional del coaching y los valores de ASESCO, se parte del principio de buena fé, por lo que se considera que toda la documentación presentada aun cuando será supervisada, evaluada, revisada y chequeada por el comité de certificaciones está acorde a dichos principios. Dada la naturaleza de la certificación profesional a la que se opta, y a la naturaleza de los principios éticos y de responsabilidad profesional que se quiere demostrar a través de la certificación, si se detectarán y demostraran graves infracciones como pueda ser la presentación de información no veraz o falsa podría dar lugar a que no se aprobara la certificación de la persona que opta a certificarse como Coach.

IV.- SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

A) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POR PROGRAMA FORMATIVO EN COACHING ACREDITADO POR ASESCO.

Los requisitos que ASESCO establece para solicitar ser acreditados como Coach han sido ampliamente estudiados para asegurar la calidad de aquellos aspirantes a los que ASESCO va a certificar como Coaches Profesionales.

Un coach que cumple el código Ético de ASESCO se compromete con su cliente a respetar la confidencialidad de todo proceso de Coaching.

Para la Certificación como Coach en las diferentes categorías de ASESCO se pide al solicitante que justifique su buena labor como profesional, para lo cual es necesario evaluarle en el ejercicio de la profesión del Coaching a través de los diferentes requisitos que se solicitan para cada nivel de acreditación.

Uno de los requisitos que ASESCO pide para poder ser certificado como Coach es presentar un documento denominado parte de sesiones de coaching que refleja el control de las sesiones de coaching que se realiza con los distintos clientes. Dicho documento del parte de sesiones de coaching no vulnera la confidencialidad a la que hacíamos referencia anteriormente. La comisión de certificación garantiza la plena confidencialidad de dichos datos durante la revisión y el estudio de las sesiones para poder certificar al aspirante. Además, como se puede ver en la documentación de requisitos, no es necesario poner el nombre del Coachee, basta con las iniciales del mismo o de un alias, o algún código, sabiendo siempre que **ASESCO puede hacer verificaciones aleatorias de dicha información en cualquier momento**, si lo estima pertinente.

En el caso de las cartas de referencia presentadas por clientes, sí que es imprescindible que el Coachee ponga los datos personales de nombre, apellidos y medio de contacto (teléfono y/o correo electrónico), puesto que en este caso es el cliente el que decide escribir y firmar para respaldar y valorar el trabajo del Coach en su proceso.

Por otro lado, no es necesario que la información presentada en el documento denominado “parte de sesiones de coaching” sea la de los clientes que el Coach ha elegido para que presenten las cartas de referencia. Esto significa que pueden ser clientes distintos las sesiones que se justifican de coaching, de los clientes que aportan las cartas de referencia. La comisión de certificación no necesita conocer datos personales del cliente del que se detalla la sesión.

En cualquier caso, si aún así, algún cliente se niega a que el aspirante a coach presente documentación de sus sesiones, está en su derecho. En dicho caso, el Coach presentará la documentación de otro cliente que sí le conceda el permiso.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS DIFERENTES NIVELES DE ACREDITACIÓN.

La documentación que el aspirante debe presentar en cada una de las categorías es la siguiente:

ASESCO contempla las siguientes categorías de Acreditaciones.

Miembro Adherido:

- 1) Cumplimentar impreso como solicitante de certificación establecido para tal efecto, (Documento Solicitud Certificación) cumplimentando todos los datos que se solicitan. Este doc. debe ser presentado en el formato Word en el que se envía el modelo al aspirante.
- 2) Aun no siendo Coach firmar el documento en el que se adhiere al código deontológico de ASESCO. (Doc. de Adhesión al Código Ético)
- 3) DNI escaneado del aspirante (por las dos caras) o documento legal de identificación personal.
- 4) El plazo para revisar y aceptar la solicitud será mínimo 15 días.

- Coach Asociado Certificado (CAC)

- 1) Cumplimentar impreso como solicitante de certificación establecido para tal efecto, (Documento Solicitud Certificación) cumplimentando todos los datos que se solicitan. Este doc. debe ser presentado en el formato Word en el que se envía el modelo al aspirante. Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO.
- 2) Currículum Vitae que contenga sus datos profesionales en experiencia de Coaching, así como su formación específica en Coaching y su experiencia profesional previa al coaching.
- 3) Documento certificado acompañado de sellos y firmas (diploma) del centro donde cursó y superó el Programa Formativo en Coaching acreditado por ASESCO. De estos documentos se enviará copia escaneada de los mismos por correo electrónico. Es necesario que dicho Documento incluya el número de horas de formación específica en Coaching.
- 4) Documento en el que se adhiere al código deontológico de ASESCO. (Doc. de Adhesión al Código Ético) Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO.
- 5) DNI escaneado del aspirante (por las dos caras)
- 6) 2 cartas de referencia de Coaches de ASESCO. Modelo de documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO.
- 7) El plazo para revisar y aceptar la solicitud será mínimo 30 días.

- **Coach Profesional Certificado (CPC)**

- 1) Cumplimentar impreso como solicitante de certificación establecido para tal efecto, (Documento Solicitud Certificación) cumplimentando todos los datos que se solicitan. Este doc. debe ser presentado en el formato Word en el que se envía el modelo al aspirante.
- 2) Currículum Vitae que contenga sus datos profesionales en experiencia de Coaching, así como su formación específica en Coaching y su experiencia profesional previa al coaching.
- 3) Documento certificado acompañado de sellos y firmas (diploma) del centro donde cursó y superó el Programa Formativo en Coaching acreditado por ASESCO. De estos documentos se enviará copia escaneada de los mismos por correo electrónico. Es necesario que dicho Documento incluya el número de horas de formación específica en Coaching.
- 4) Presentar y justificar un mínimo **de 200 horas de coaching, realizadas en un mínimo de 120 sesiones de coaching**, según modelo estándar de referencia de ASESCO denominado "parte de sesiones de coaching" **realizadas con al menos 10 clientes diferentes, y presentar 10 cartas de referencia o recomendación de clientes** según modelo estándar de la asociación. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.
- 5) **De las 200 horas de Coaching se admiten un máximo de 20 horas gratuitas. Estas sesiones deben estar enmarcadas dentro de un proceso de Coaching finalizado y superado.**

Las horas de sesiones realizadas en grupo o con equipos, se contabilizan al 50 %. Esto significa que una sesión de coaching grupal de 4 horas, se contabilizaría como 2 horas de sesión. Es necesario especificar y certificar por la empresa / institución o entidad el número de horas realizadas.

Se entiende un proceso de coaching terminado cuando se ha hecho un mínimo de 5 sesiones con un cliente. No se considerarán no procesos de coaching válidos a efectos de certificación aquellos procesos de coaching que por ejemplo se presenten con procesos de de 1 -2 -3 o 4 sesiones.

Respecto a estas sesiones con clientes, recordamos que el proceso de certificación que el aspirante solicita a ASESCO, es independiente del proceso que éste llevó con el centro en el que se formó, con el que mantuvo una relación Alumno/ Escuela y con el que tuvo que presentar prácticas para conseguir el diploma de Coach emitido por la Escuela por lo que las sesiones profesionales deben ser con fecha posterior a la obtención de diploma acreditativo de la Escuela.

La obtención de dicho diploma corresponde al centro y para ello en su momento le solicitó PRÁCTICAS con coachees. Sin embargo, al iniciar los trámites de adhesión a ASESCO como Coach el aspirante solicita que ASESCO le permita entrar en la Asociación, reconociéndole como Coach en cualquiera de las diferentes categorías profesionales o niveles de acreditación.

Es decir, comienza un proceso de certificación con ASESCO, independientemente de los trámites que el centro de formación le pidió para lograr su diploma de formación.

El aspirante inicia con ASESCO una relación entre profesionales. Por ello, en este caso ASESCO pide SESIONES PROFESIONALES, esto es, sesiones cobradas y/o posteriores a la fecha de finalización de su formación en coaching, cuya fecha aparece en la certificación emitida

por la escuela (es decir, en ningún caso sirven las prácticas hechas antes de lograr el diploma emitido por la Escuela).

Por ello, todas las sesiones que el aspirante justifica para acreditarse profesionalmente por ASESCO, deben haber sido realizadas con fecha posterior a la obtención del diploma por el centro o escuela en la que se formó.

- 6) Cartas de referencia de un mínimo de 10 clientes con los que haya realizado respectivos **procesos de Coaching completos y finalizados**, con todos los datos de contacto requeridos para posibles comprobaciones.

Estas cartas de referencia, según modelo facilitado por ASESCO, se le solicitarán por parte del aspirante a coach a los clientes con los que se ha trabajado, el cual con su firma autoriza expresamente a que ASESCO pueda poner en contacto con él para validar el proceso de coaching realizado.

Al igual que en el punto anterior, recordamos que las cartas deben pertenecer a Clientes que hayan realizado el proceso de Coaching tras la consecución del diploma por la Escuela, es decir, cuando el aspirante ya era Coach (no alumno) y hacemos referencia a sesiones profesionales, en ningún caso prácticas. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.

- 7) Documento en el que se adhiere al código deontológico de ASESCO. (Doc. de Adhesión al Código Ético). Modelo de documento que será enviado desde la Secretaría Técnica de ASESCO.
- 8) DNI escaneado del aspirante (por las dos caras)
- 9) **El plazo para revisar y aceptar la solicitud será mínimo 60 días.** En ningún caso se aceptarán para su evaluación procesos que no están acorde al modelo de documentación que ASESCO requiere.

- **Coach Profesional Sénior (CPS)**

- 1) Cumplimentar impreso como solicitante de certificación establecido para tal efecto, (Documento Solicitud Certificación) cumplimentando todos los datos que se solicitan. Este doc. debe ser presentado en el formato Word en el que se envía el modelo al aspirante.
Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO
- 2) DNI escaneado del aspirante (por las dos caras) o documento legal de identificación personal.
- 3) Verificación de su pertenencia a ASESCO durante un período de 4 años continuados como socio/a en activo/a de la asociación.
- 4) **Acreditación de haber realizado un mínimo de 200 horas de formación continua** en coaching o materias complementarias al coaching como Coaching Sistémico, PNL, Inteligencia Emocional, Eneagrama, etc., a lo largo de todo el período que ha transcurrido entre el momento en que se asoció a ASESCO, y la fecha en la que se solicita la certificación como Coach Profesional Sénior. Esta formación se acreditará a través de certificados y diplomas de los cursos / estudios realizados.
- 5) Presentación de una declaración jurada de la práctica profesional de coaching continuada como mínimo de los últimos cuatro años.

- 6) Para poder ser acreditado como CPS **es necesario acreditar 600 horas de experiencia en Coaching y adjuntar 15 cartas de referencia** de clientes individuales / empresas o instituciones. Distintas a las presentadas para la anterior acreditación. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.

Las horas de sesiones realizadas en grupo o con equipos, se contabilizan al 50 %. Esto significa que una sesión de coaching grupal de 4 horas, se contabilizaría como 2 horas de sesión. Es necesario especificar y certificar por la empresa / institución o entidad el número de horas realizadas.

Se entiende un proceso de coaching terminado cuando se ha hecho un mínimo de 5 sesiones con un cliente. No se considerarán no procesos de coaching válidos a efectos de certificación aquellos procesos de coaching que por ejemplo se presenten con procesos de de 1 -2 -3 o 4 sesiones.

- 7) Acreditar su práctica profesional activa como Coach y su aportación a la profesión de Coaching presentando artículos publicados, conferencias realizadas, investigaciones, diseño y/o facilitación de Cursos o Jornadas de Coaching
- 8) **El plazo para revisar y aceptar la solicitud será mínimo de 120 días.**

B) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POR CURRÍCULUM LIBRE.

Los requisitos que ASESCO ha establecido para solicitar el ser Coach Profesional Certificado, CPC, han sido ampliamente estudiados para asegurar la calidad de aquellos aspirantes a los que ASESCO va a certificar como Coaches Profesionales.

Es cierto que un coach que cumple el código Ético de ASESCO se compromete con su cliente a respetar la confidencialidad. Eso es básico en nuestra profesión y así debe seguir siendo. Es una de las bases del Coaching.

Sin embargo, para la Certificación como Coach Profesional Certificado, CPC, ASESCO pide al solicitante que justifique su buena labor como profesional, para lo cual es necesario evaluarle en el ejercicio de la profesión del Coaching. Uno de los requisitos que ASESCO pide para ello es presentar un documento control de las sesiones con clientes, en el que se verá reflejado si el aspirante hace Coaching o no. Dicho documento de control de sesiones no vulnera la confidencialidad a la que hacíamos referencia anteriormente. Se entregará desde ASESCO el modelo estándar de control de sesiones que ha de ser cumplimentado por el aspirante a certificarse como Coach Profesional Certificado (CPC).

La comisión de certificación garantiza la confidencialidad de dichos datos durante el estudio de las sesiones, para poder certificar al aspirante. Además, como se puede ver en la documentación de requisitos, no es necesario poner el nombre del Coachee, basta con las iniciales del mismo un alias o algún código, sabiendo siempre que ASESCO puede hacer verificaciones aleatorias de dicha información en cualquier momento, si lo estima pertinente.

En el caso de las cartas de referencia presentadas por clientes, sí que es necesario que el Coachee ponga sus datos personales de nombre, apellidos y medio de contacto (teléfono y/o correo electrónico), puesto que en este caso es el cliente el que decide escribir para respaldar y valorar el trabajo del Coach en su proceso. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.

Por otro lado, no es necesario que la información presentada en el documento de control de sesiones sea la de los clientes que el Coach ha elegido para que presenten las cartas de referencia. Pueden ser clientes distintos. Así la comisión de certificación no necesita saber nada del cliente del que se detalla la sesión.

En cualquier caso, si aún así, algún cliente se niega a que el aspirante a CPC presente documentación de sus sesiones, está en su derecho. En dicho caso, el Coach presentará la documentación de otro cliente que sí le conceda el permiso.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La documentación que el aspirante debe presentar es la siguiente:

- 1) Cumplimentar impreso como solicitante de certificación establecido para tal efecto, (Documento Solicitud Certificación) cumplimentando todos los datos que se solicitan. Este documento. debe ser presentado en el formato Word en el que se envía el modelo al aspirante.

Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO

- 2) Currículum Vitae que contenga sus datos profesionales en experiencia de Coaching, así como su formación específica en Coaching y su experiencia profesional previa al coaching.
- 3) Documento certificado acompañado de sellos y firmas (diploma) del centro donde cursó y superó el programa formativo específico en Coaching, De estos documentos se enviará copia escaneada de los mismos por correo electrónico. Se adjuntará la siguiente información referente al curso ó cursos formativos que cursó:
 - a) Horas lectivas del programa formativo, (Mínimo de 140 h horas de formación específicas de Coaching).
 - b) Modalidad en la que se impartió la formación. (Presencial, On-line, Tele clases, combinado, etc.) Quedando excluida toda la formación que haya sido exclusivamente realizada online o a distancia. Será necesario haber realizado al menos una formación presencial en coaching de 60 horas.
 - c) Temario detallado de los contenidos.
 - d) Requisitos que el centro exigió como mínimos para entregarle la certificación.
 - e) Profesorado que impartió el curso, especificando claramente el director del Programa Formativo.

- 4) **Presentar un mínimo de 300 horas de coaching realizadas en un mínimo de 180 sesiones de Coaching**, con un mínimo de **25 clientes** diferentes, de las cuales un máximo de 15 serán gratuitas. **Estas sesiones deben estar enmarcadas dentro de un proceso de Coaching finalizado y superado.** Estas sesiones estarán cumplimentadas en el documento que ASESCO aporta al coach solicitante y que debe contener la información que en el mismo se solicita. (Documento para presentar las sesiones con clientes).

Se entiende un proceso de coaching terminado cuando se ha hecho un mínimo de 5 sesiones con un cliente. No se considerarán no procesos de coaching válidos a efectos de certificación aquellos procesos de coaching que por ejemplo se presenten con procesos de de 1 -2 -3 o 4 sesiones.

Este documento debe ser presentado como un único documento Word en el que vengan todas las sesiones (no un Word para cada sesión)

Respecto a estas sesiones con clientes, recordamos que el proceso de certificación que el aspirante solicita a ASESCO, es independiente del proceso que éste llevó con el centro en el que se formó, con el que mantuvo una relación Alumno/ Escuela y con el que en muchos casos tuvo que presentar prácticas para conseguir el diploma de Coach emitido por la Escuela. La obtención de dicho diploma corresponde al centro y para ello en su momento le solicitó PRÁCTICAS con personas. Sin embargo, al iniciar los trámites de adhesión a ASESCO como Coach Profesional Certificado (CPC) el aspirante solicita que ASESCO le permita entrar en la Asociación, reconociéndole como Coach Profesional Certificado. Es decir, comienza un proceso de certificación con ASESCO, independientemente de los trámites que el centro de formación le pidió para lograr su diploma de formación. Inicia con ASESCO una relación entre profesionales. Por ello, en este caso ASESCO pide SESIONES PROFESIONALES, cobradas (es decir, en ningún caso sirven las prácticas hechas antes de lograr el diploma emitido por la Escuela).

Por ello, todas las sesiones que el aspirante presente, deben haber sido realizadas con fecha posterior a la obtención del diploma por el centro con el que se formó.
Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO.

- 5) **Cartas de referencia de un mínimo de 25 clientes** con los que haya realizado respectivos **procesos de Coaching completos y finalizados**, con datos de contacto de los mismos para posibles comprobaciones. Las cartas de referencia podrán ser recogidas por el aspirante a coach y siempre según el modelo de cartas de referencia de ASESCO. No se admitirán cartas de referencias, ni sesiones de coaching realizadas con familiares, amigos o personas cercanas para evitar cualquier vinculación de carácter personal con el coachee.

Al igual que en el punto anterior, recordamos que las cartas deben pertenecer a Clientes que hayan realizado el proceso de Coaching tras la consecución del diploma por la Escuela, es decir, cuando el aspirante ya era Coach (no alumno) y hacemos referencia a sesiones profesionales, en ningún caso prácticas.

Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO

- 6) Documento en el que se adhiere al código deontológico de ASESCO. (Doc. de Adhesión al Código Ético).

Documento que será enviado desde la Secretaría técnica de ASESCO

- 7) DNI escaneado del aspirante (por las dos caras).
- 8) Presentar la documentación adicional que se pueda solicitar complementaria a la actual.
- 9) **El plazo para revisar y aceptar la solicitud será mínimo de 120 días**

V.- USO DE LA CERTIFICACIÓN

Los Coaches que satisfacen todos los requisitos de la certificación, reciben la designación aprobada de ASESCO como Coach en cualquiera de los diferentes niveles de acreditación contemplados en la normativa.

El Coach será incluido en el listado *de Coaches de la Asociación en el nivel de certificación correspondiente al nivel de certificación cuyos estándares de calidad ha superado. Dicho listado está puesto a disposición de los usuarios y potenciales clientes que buscan Coaches* en nuestra web con acceso público, y respalda la formación y el nivel de competencia de los Coaches que aparecen en la misma.

ASESCO respalda exclusivamente a los Coaches que aparecen en este listado en su web.

ASESCO se reserva el derecho de realizar revisiones entre sus asociados, con el objeto de seguir manteniendo y velando por los estándares de calidad y profesionalidad que requiere a sus asociados. Por ello, podrá solicitar al Coach que realice una revisión pertinente. En caso de no realizar la revisión o no superar los requisitos mínimos exigibles, el Coach no podrá hacer uso de la imagen corporativa entregada en su momento y estará obligado a retirar cualquier publicidad que haga referencia a la acreditación de su certificación.

En ningún caso se podrá modificar la imagen corporativa de ASESCO aportada por la asociación.

VI.- HONORARIOS DE CERTIFICACIÓN DE COACHES.

- **Honorarios de certificación de Miembro Adherido (precios vigentes en 2024)**

- Para **solicitudes** de personas que deseen adherirse a ASESCO --- 120 € correspondiente a la cuota anual, o la parte proporcional de la cuota anual según el mes del año en que se asocie.

- **Honorarios de certificación de Coach Asociado Certificado CAC (precios vigentes en 2024)**

- Exclusivamente para **solicitudes de aspirantes** que se han formado y superado un **Programa Formativo Certificado por ASESCO** --- 140 € (este importe sólo se abona una vez) en concepto de estudio, evaluación del expediente y certificación del asociado.

La cuota anual de asociado es de 120 €. Se pagará la parte proporcional correspondiente al mes del año en que el asociado se incorpore a ASESCO.

- **Honorarios de certificación de Coach Profesional Certificado CPC (precios vigentes en 2024)**

- Para **solicitudes** de asociados CAC que solicitan acreditarse como Coach Profesional Certificado (CPC) el importe a abonar es de 200 € en concepto de estudio y evaluación del expediente. (Este importe sólo se abona una vez).

- Para **solicitudes** por la modalidad de **Certificación CPC por Curriculum Libre** --- el importe a abonar es de 400 € (este importe sólo se abona una vez) en concepto de estudio, evaluación del expediente y certificación del asociado.

La cuota anual de asociado es de 120 €. Se pagará la parte proporcional correspondiente al mes del año en que el asociado se incorpore a ASESCO.

Estos honorarios serán abonados en la cuenta corriente de la asociación, mediante transferencia bancaria después de la aprobación de la certificación notificada por ASESCO. Estos importes son independientes de la cuota anual de miembro asociado de ASESCO, que se renovará automáticamente cada año, procediendo al cargo durante el mes de enero del recibo correspondiente en la cuenta corriente bancaria facilitada por del asociado y que consta en su expediente de asociado, comprometiéndose el asociado a notificar cualquier cambio de sus datos bancarios y a estar al corriente del pago de la cuota anual vigente

- **Honorarios de certificación de Coach Profesional Sénior CPS (precios vigentes en 2024)**

- Para **solicitudes** de asociados CPC con una antigüedad en ASESCO de más de 4 años y desean solicitar la certificación como Coach Profesional Sénior han de abonar el importe de 300 € en concepto de estudio y evaluación del expediente CPS. (Este importe sólo se abona una vez).

La cuota anual de asociado es de 120 €.

ANEXOS

ANEXO I. - Adhesión al Código Ético

ANEXO II. - Documento para presentar las sesiones con clientes

ANEXO III - Documento para presentar las cartas de referencia

ANEXO IV - Solicitud de Ingreso

Estos documentos son una muestra de los que tiene que cumplimentar.

Al inicio de la certificación se le enviará desde la secretaría de ASESCO los modelos originales que se han de cumplimentar con sus datos y formas correspondientes.

ANEXO I. - Adhesión al Código Ético

ADHESIÓN AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COACHING

CODIGO DEONTOLOGICO

DECLARACION PREVIA:

La ética profesional del Coaching se ajusta en términos generales a las reglas éticas y morales del hombre aplicable a los Coaches, y en términos específicos de su profesión reconoce la necesidad de velar por los intereses de los Coachees (clientes) para su correcto desarrollo.

CODIGO ETICO

FILOSOFIA DEL COACHING

La Filosofía que anima a la Asociación Española de Coaching en el ejercicio ético de su profesión, se basa en el reconocimiento del cliente como la única persona, que posee el conocimiento completo de su vida en los diferentes ámbitos en que se mueve (laboral, social, familiar, personal), y que, por lo tanto, las mejores respuestas para alcanzar su estado deseado radican en su interior, disponiendo de la capacidad creativa necesaria para encontrarlas.

Partiendo de esta base, la responsabilidad del Coach es:

- Asegurarse de que el cliente descubra, clarifique y priorice los pasos a dar en la búsqueda y consecución de su objetivo.
- Asegurarse que es el cliente quien aporta sus propias soluciones y estrategias, sintiéndose autor y responsable de ellas y de sus consecuencias.
- Asegurarse que, como consecuencia del proceso, el cliente aumenta la satisfacción personal y autoconfianza en la toma de decisiones, más allá, incluso del proceso presente.

DEFINICION DE COACHING Y AMBITO DE APLICACIÓN

El coaching profesional es un proceso de cambio favorecido por la relación profesional establecida entre el cliente y el Coach, a través del cual, consigue alcanzar sus objetivos en cualquier ámbito de su vida elegido para dicho cambio (Familiar, Laboral, Organizacional, Social, Salud, Personal, Educativo, etc.)

Durante el proceso de Coaching:

- El Coach ayudará a la persona a reconocer sus propios recursos y hacer uso de ellos en el momento oportuno.
- El Coach ayudará a la persona a ejercitar sus potencialidades.
- El Coach ayudará a descubrir su propio conocimiento y enriquecerlo aún más.
- El Coach ayudará a la persona a encontrar su equilibrio y bienestar, llevándole a reflexionar a través de su método de trabajo.
- El Coach despertará su curiosidad motivándole a progresar.
- El Coach le ayudará a establecer relaciones satisfactorias, favoreciendo una comunicación integral.
- El Coach le ayudará a ejercitar y mantener abiertos los canales de comunicación.
- El Coach le ayudará a aclarar los objetivos, reconocer los obstáculos y encauzar el camino para lograrlos, mejorando su toma de decisiones y favoreciendo su responsabilidad sobre las mismas.
- El Coach favorecerá su proceso de aprendizaje, favoreciendo la toma de riesgos una vez sopesados sus recursos y posibles consecuencias.
- El Coach le ayudará a encontrar el equilibrio entre los niveles físico, emocional, mental y espiritual, mediante la reflexión sobre esquemas y conductas habituales e improductivas de la persona.

ESTANDARES DE CONDUCTA ETICA

Conducta profesional a largo plazo:

1. Mostraré siempre el Coaching como una profesión con competencias propias de actuación, clarificando en todo momento su ámbito de aplicación, y sus límites de actuación, para evitar confusión en el público.
2. Honraré los acuerdos que haga en todas mis relaciones. Construiré claros acuerdos con mis clientes que incluirán: confidencialidad, informes de progreso y otros particulares.
3. Respetaré y honraré los esfuerzos y contribuciones de los demás.
4. Respetaré la creatividad y el trabajo escrito de los demás promocionando mis propios materiales y no falsificándolos presentándolos como propios.
5. Utilizaré los contactos de la Asociación Española de Coaching (ASESCO): (direcciones de e-mails, números de teléfono, etc.) bajo la autorización de la Asociación Española de Coaching.

Conducta profesional con clientes:

6. Reconozco exactamente mi nivel de competencia en coaching, y no exageraré mis calificaciones, especialidades o experiencia como coach.
7. Me aseguraré que mi cliente comprende la naturaleza del coaching y los términos de los acuerdos de coaching entre nosotros.
8. No mentiré ni engañaré intencionadamente o haré falsas afirmaciones acerca de lo que mi cliente recibirá del proceso de coaching o de mí como su coach.
9. No daré a mis clientes o a probables clientes, información o consejos que yo sé que pueden ser engañosos o que van más allá de mis competencias.
10. Estaré alerta para informar a mi cliente en caso de no estar beneficiándose del proceso de coaching, y fuera conveniente que trabaje con otro coach o recurso, y dado el caso, ayudaré al cliente a realizar este cambio.

Confidencialidad / Privacidad:

11. Respetaré la confidencialidad de la información de mis clientes, excepto que sea autorizado por mi cliente o requerido por la ley.
12. Obtendré acuerdos con mis clientes antes de dar a conocer o publicar sus nombres como clientes o referencias o alguna otra información que pueda identificarles.
13. Obtendré acuerdos con la persona que recibe coaching, antes de publicar o dar a conocer información para otra persona que me compense.

Conflictos de interés:

14. Intentaré evitar conflictos entre mis intereses y los intereses de mis clientes.
15. Cuando algún conflicto actual o potencial conflicto de intereses surge, yo lo revelaré abiertamente y discutiré a fondo con mi cliente como resolverlo de la mejor manera posible para mi cliente.
16. Revelaré a mi cliente toda compensación anticipada por terceras partes que yo recibiera por referencias o consejo que concierne al cliente.

DOCUMENTO ADHESIÓN AL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COACHING

COMPROMISO ETICO

Como un/a Coach Profesional, yo reconozco y estoy de acuerdo en cumplir mis obligaciones éticas y legales para con mis clientes de Coaching y colegas, y con el público en general.

Prometo obedecer el Código Ético de ASESCO, para tratar a la gente con dignidad como seres humanos independientes e iguales, y trabajar con estos estándares a quienes les ofrezco Coaching.

Identificaré fielmente mi cualificación profesional, experiencia, formación, certificaciones y credenciales como Coach Profesional respaldado por ASESCO.

En ningún caso haré uso de sellos / logotipos o credenciales que no correspondan a mi categoría profesional de asociado/a si no he recibido la autorización expresa de su uso y/o los he recibido previamente desde ASESCO.

En el momento de cursar mi BAJA en ASESCO como asociado/a y Coach Certificado/a en la modalidad que me corresponda, ya sea por decisión de baja voluntaria, o bien por decreto de ASESCO como consecuencia del sanción, incumplimiento de la normativa o impago de la cuota anual de asociado/a:

Entiendo que queda cancelada expresamente tanto mi certificación como coach por ASESCO, así como mi membresía como asociado/a de ASESCO, no pudiendo hacer en ningún caso ningún tipo de uso expreso de las credenciales y certificaciones de ASESCO de forma pública en web, redes sociales y al público en general, ni de forma privada a partir de la fecha de BAJA en ASESCO.

Si yo violo esta promesa Ética o alguna parte del Código Ético de ASESCO, estoy de acuerdo en que ASESCO en su única discreción debe hacerme responsable de los hechos o comportamientos comprobados.

Yo además estoy de acuerdo en mi responsabilidad con ASESCO y que el incumplimiento de la normativa de Certificación de Coaches Profesionales o el Código Ético de ASESCO debe incluir la pérdida de mis credenciales profesionales y el respaldo profesional de ASESCO, así como el hecho de dejar de ser miembro de ASESCO.

En a de 2024

Nombre:

DNI:

Firma

REVISIÓN DE CONDUCTA ÉTICA DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COACHING

REVISION DE CONDUCTA ETICA

PROCESO DE REVISION DE LA CONDUCTA ETICA. / FORMA DE RECLAMACIÓN INSTRUCCIONES

La política de ASESCO es dar a una persona la oportunidad de poner una reclamación a través de un formulario de quejas, como parte del proceso de revisión de conducta ética.

Por favor revise estas instrucciones cuidadosamente y si elige hacer una revisión de conducta ética rellene completamente el formulario de reclamación adjunto y devuélvanoslo, gracias.

Los miembros de ASESCO, no son abogados para las personas que reclaman ni para el coach, ni tampoco pueden dar consejo legal a ninguna de las partes.

El Comité Ético investigará las alegaciones presentadas sobre la conducta profesional del coach, cuando estas correspondan a una infracción del código ético de ASESCO.

La hoja de reclamación será enviada por e-mail, fax, o correo postal y a su vez se devolverá rellena completamente a ASESCO por correo o fax solamente.

Las reclamaciones o quejas de anónimos no serán investigadas.

Si deciden que hay que hacer investigación se pondrán en contacto con la persona que reclama y el coach para pedir más información. Si deciden que no hay necesidad de una investigación también se pondrán en contacto con ambas partes.

El formulario de reclamación será compartido con el coach.

Se animará a ambas partes a llegar a un acuerdo mutuo, si es posible, mientras dure la investigación. El equipo de investigación no asistirá a las partes a resolver sus disputas. Después de la investigación, si el coach lo desea, habrá una reunión para determinar si ha habido una infracción del código ético y cuál ha sido, y que remedio o sanción apropiado se tomará hacia el coach.

El reclamante puede estar presente en esta reunión, donde el jurado y el coach pueden hacerle preguntas, pero no tiene derecho a llevar pruebas y testigos.

La investigación será confidencial excepto para las personas del comité Ético, la junta de ASESCO, el personal y los consejeros legales implicados en el caso, u otras personas requeridas por ley para recibir dicha información. El sumario será elaborado y guardado en los ficheros de ASESCO.

ASESCO no puede garantizar llegar a un resultado (acuerdo) concreto para el reclamante ni para el coach, ni tampoco puede obligar a ninguna de las partes a participar en todo o parte del proceso. Mientras ambas partes serán animadas a resolver las quejas, ASESCO no puede garantizar la resolución.

FORMULARIO DE QUEJAS DE LA REVISION DE LA CONDUCTA ETICA.

Proceso de revisión de la conducta ética ("RCE")

ASESCO está comprometida a seguir unos elevados patrones éticos para Coaches. ASESCO ha desarrollado una Filosofía y una Definición de Coaching y un conjunto estándares de Conducta Ética, los cuales todos los miembros de ASESCO se comprometen a mantener (Directrices Éticas). El propósito de estas Directrices Éticas es promover prácticas profesionales y éticas de Coaching, y aumentar los conocimientos de las personas más allá de la profesión sobre la integridad, los compromisos y las conductas éticas de los miembros de ASESCO y los Coaches acreditados.

La asociación está comprometida también a proporcionar un forum donde el público puede traer quejas acerca de presuntas conductas no éticas llevadas a cabo por los miembros de ASESCO. Igualmente adoptó una política y un conjunto de procedimientos que proporcionan, para la revisión, investigación y responsabilizarse de supuestas prácticas no éticas o comportamiento desviado del establecido por las Directrices éticas de ASESCO. Para hacer efectiva esta política, ASESCO ha implantado un proceso de revisión de Conducta Ética, que es destinado a:

Servir como un "modelo de excelencia" para todos los profesionales que practican Coaching. Para una revisión justa y una resolución de quejas que conciernen a la conducta ética de los Coaches.

Ser responsable de las quejas que provienen del público y que conciernen a experiencias que pueden considerarse violaciones de las Directrices de ASESCO por los miembros y Coaches asociados.

Revisión de Conducta Ética, (RCE)

Sumario del proceso RCE

El primer paso en el proceso RCE es el archivo de una queja. El proceso RCE se aplica a las quejas dirigidas a ASESCO acerca de Coaches que, por la virtud de ser miembros de ASESCO, han acordado participar en el proceso. Una queja será revisada para determinar si ello supone una posible violación de las Directrices Éticas de ASESCO. Así, el proceso incluye medios para alentar a las partes a funcionar en lo que les concierne a ellos. El proceso incluye también medios para la investigación de la queja, en la cual el coach y la persona que tiene la queja deben proporcionar información.

El proceso RCE incluye recursos para una audiencia, si el coach solicita una, así el asunto debe ser presentado por completo a un panel de audiencia por consideración. El panel de audiencia revisará información proporcionada por la persona con la queja y el coach en orden a determinar si ha tenido lugar una violación de las Directrices Éticas. Como resultado de esta determinación, una recomendación para llevar a cabo acciones correctivas que deben realizarse también, las cuales deben incluir remedios (tales como educación adicional, trabajo con un coach mentor, servicio comunitario o una reprimenda escrita) o sanciones (tales como quitar o denegar la acreditación como socio), si es merecido según las circunstancias. El proceso RCE también incluye un proceso de apelación en situaciones donde las sanciones son recomendadas, con prioridad de una revisión final para una imposición.

En todo momento en el proceso, las partes son animadas a resolver sus diferencias, trabajar en los asuntos involucrados y aprender de la situación.

Formulario de Quejas de la Revisión de la Conducta Ética de la AEC

En nombre de ASESCO y sus miembros, nosotros deseamos darle las gracias por su cooperación con nuestros procedimientos de revisión de Conducta Ética. Para más efectividad se atienden todas las partes involucradas en la alegación/es, y para asistir a una resolución. Por favor proporcione la información requerida en la parte baja del formulario. Usted debe devolver el formulario por e-mail dirigido al Comité de Conducta y Patrones Éticos de ASESCO.

Si UD. cree que tiene una queja ética contra un Coach, nosotros le invitamos a imprimir el formulario de quejas y las instrucciones. Si tiene alguna pregunta o duda imprimiendo o completando el formulario de quejas, por favor llame o escriba un e-mail a ASESCO info@asescoaching.org.

Parte 1. Información acerca de Usted, la persona con la queja.

(Por favor, tenga en cuenta que ASESCO no investiga quejas anónimas.)

Nombre: _____ Apellidos: _____
Título: _____
Compañía: _____
Dirección (calle o dirección de correo): _____
Ciudad: _____ Estado o provincia: _____
Código Postal: _____ País: _____
Teléfono / Móvil: _____
Dirección de e-mail: _____

Parte 2. Información acerca del coach involucrado en su alegación/es

Nombre del Coach: _____
Compañía: _____
Dirección (calle o dirección de correo): _____
Ciudad: _____ Estado o provincia: _____
Código postal: _____ País: _____
Teléfono / Móvil: _____
Dirección de email: _____

Si lo sabe:

¿EL Coach es Miembro Asociado de ASESCO? : Si No
Número de Asociado de ASESCO: _____
Coach acreditado por ASESCO: Si No.
Otras credenciales de Coaching: _____

Parte 3. Información acerca de sus alegaciones específicas.

En una página separada, por favor señale la naturaleza específica de las alegaciones con detalles suficientes para nosotros para que entendamos y apreciemos completamente la situación.

Incluya información acerca del momento en que ocurrió la situación, duración del contrato, cuerdos financieros, y cualquier otra información que usted crea que ayudará a ASESCO a investigar su alegación/es. Describa, en cada alegación, el "qué, cuando, donde, quién, por qué y cómo" de la situación, preferiblemente en orden cronológico. Adjunte copias (sólo) de lo que crea que ayudarán a ASESCO a entender sus alegaciones. (Quédese usted con todos los documentos originales para sus archivos)

Parte 4. Información acerca de las relaciones del Coaching

¿Cómo encontró usted a este coach?

¿Contrató a este coach? Si No

Fechas del contrato: Desde: Hasta:

¿Cómo seleccionó a este coach?

¿Qué acuerdos tenía con este coach?

¿Estaban estos acuerdos escritos o había un contrato escrito?

Si (por favor adjuntar una copia) No

Comentarios:

Parte 5. Acciones que usted ha escogido para resolver sus desacuerdos con este coach

¿Qué alternativas de resolución han discutido usted y el coach para fechar?

¿Qué se ha echado en falta de estos intentos en la resolución del conflicto que le llevó a iniciar esta queja a ASESCO en este momento?

Exponga otras acciones que usted ha escogido para resolver la queja de Coaching y los resultados.

Por favor describa la resolución que consideraría ideal para esta situación.

Por favor describa que consideraría una resolución aceptable para esta situación.

Parte 6. Autorización para la investigación

Esta queja debe ser investigada por ASESCO si cumple el conjunto de requisitos y así sucesivamente en la Política de Revisión y Procedimiento de la Conducta Ética de ASESCO. Es un proceso abierto. Algunas investigaciones se realizarán con el completo conocimiento de las partes involucradas. Una copia de este formulario de queja será enviada al coach que usted haya nombrado. Al coach se le dará una oportunidad de responderle a usted y a ASESCO.

Eventualmente si el coach involucrado en su queja no es un miembro de ASESCO, esta asociación no puede investigar al Coach, obligar a realizar alguna acción o responsabilizar al Coach. Es importante para nosotros escuchar y considerar nuestra información de cualquier forma, para extender la respuesta de ASESCO en un camino que esté lleno de ayuda o información, nosotros nos esforzaremos por hacerlo así.

Gracias por su entrada. Los objetivos de ASESCO son construir, soportar y preservar la integridad de los profesionales de Coaching. Hacerlo así, lo que nosotros realizamos es importante para ser responsables frente a las necesidades y concierne al público también. Su participación en este proceso consiste en ayudarnos a mantener estas metas.

Por favor complete la siguiente autorización para nosotros en orden a proceder con la investigación.

Yo, _____, con DNI nº:

Declaro que los hechos que yo he expuesto son ciertos y la documentación que los confirma y que estoy presentando es auténtica para lo mejor de mi conocimiento. Yo por la presente autorizo al Comité de Éticas y Estándares de ASESCO para revisar mi recurso y comunicar esta información a las partes involucradas. Yo entiendo que: (1) el Comité de Éticas y Estándares de ASESCO no puede garantizar ningún resultado y es por lo tanto neutral a la hora de emitir su veredicto; (2) el Comité de Ética y Estándares de ASESCO no es un juzgado y ASESCO y sus agentes no pueden actuar como fiscales. Yo entiendo que estaré en contacto con un representante de ASESCO dos semanas después de que el Formulario de Quejas sea recibido por ASESCO.

Firma de la persona que tiene la queja:

Fecha:

Nombre del solicitante:

En _____ a _____ de _____ de 2024.

ANEXO IV – Solicitud de Ingreso
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA FORMAR PARTE EN LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COACHING COMO:

Marque con una X donde corresponda su solicitud

Asociado Adherido – ADH -		Coach Profesional Certificado – CPC -	
Coach Asociado Certificado – CAC -		Coach Profesional Sénior – CPS -	

Datos personales

Nombre		Apellidos	
DNI / NIF		Tfno / Móvil	
E- mail		Web	
Dirección			
Ciudad		C.P.	Provincia

Datos de Formación - Sólo para solicitudes de Coach Asociado Certificado -CAC- o Coach Profesional Certificado -CPC-

Centro / Escuela donde se formó como Coach	
Nombre del Programa Formativo en Coaching	
Director del Programa Formativo en Coaching	
Número de Registro del Programa Formativo	
Fecha de Finalización aprobada del Programa Formativo	

Datos Domiciliación Bancaria Cuotas Anuales Asociado/da

Nombre de la entidad bancaria	
IBAN	

Entidad (4 dígitos)		Oficina (4 dígitos)		Dígito Control (2 dígitos)		Código Cuenta (10 dígitos)	
------------------------	--	------------------------	--	-------------------------------	--	-------------------------------	--

Entregando este documento autorizo a ASESCO, Asociación Española de Coaching a ceder los datos bancarios a la entidad bancaria encargada de cargar en mi cuenta las cuotas correspondientes como asociado/a de ASESCO.

Datos para crear su perfil público en la web de ASESCO

Nombre		Apellidos	
E- mail			

Estos datos serán los mínimos necesarios para crear su *perfil público* como asociado de ASESCO, en la web de la asociación. Una vez admitido en la asociación le serán enviadas sus claves de acceso para que pueda acceder a su perfil y acabar de cumplimentar la información que desee.

Datos de facturación. Si son diferentes de los Datos personales.

Nombre		Razón social	
NIF / CIF		Tfno / Móvil	
E- mail		Web	
Dirección			
Ciudad		C.P.	
		Provincia	

INFORMACION BASICA DE PROTECCION DE DATOS

Responsable de los datos	ASESCO (ASOCIACION ESPAÑOLA DE COACHING)
Finalidad	- gestión de los asociados en relación a las noticias, actividades, publicaciones, cuotas de socio o donaciones de la asociación. - Elaborar y enviar propuestas comerciales para interesados sobre nuestros servicios. - Gestión fiscal contable y administrativa derivada de la prestación de los servicios.
Base de legitimación	La ejecución de un contrato de prestación de servicios
Destinatarios y cesiones	Con carácter general no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No obstante, es posible que determinados encargados del tratamiento externos puedan acceder a sus datos para la necesaria prestación del servicio.
Derechos	Usted podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, limitarlos u oponerte a su tratamiento, así como solicitar su portabilidad como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar información adicional sobre nuestra política de protección de datos en la página web www.asescoaching.org

Acepto y autorizo que mis datos sean tratados por ASESCO, Asociación Española de Coaching, con las finalidades indicadas anteriormente.

Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

Fecha de la solicitud de admisión para formar parte de ASESCO.

Remita esta solicitud debidamente cumplimentada con todos los campos rellenos a info@asescoaching.org